



1 No. 3024



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
2 COMPAÑIA ANONIMA "JUCITAS S.A."-----
3 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

4 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo
5 nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
6 día de hoy veintisiete de Julio del dos mil siete, ante mi
7 Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO**
8 **VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece
9 la señora TELMA FLORES DE VALGAS ROSADO, en su
10 calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía anónima
11 denominada "JUCITAS S.A.", debidamente autorizado por la
12 junta general extraordinaria y universal de accionistas
13 celebrada el veinte de julio del año dos mil siete como se
14 acredita con la copia certificada correspondiente, de estado
15 civil soltera, de profesión Abogada, de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cedula de Ley, con
17 domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien
18 instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente
19 escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera
20 libertad, por los derechos que representa de en su calidad ya
21 enunciada; y con la capacidad civil necesaria para obligarse y
22 contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Publica el
23 contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como
24 sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
25 que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una, de reforma
26 del estatuto social de la compañía "JUCITAS S.A." que se
27 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

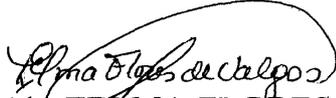


1 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la
2 presente escritura publica la señora TELMA FLORES DE
3 VALGAS ROSADO, en su calidad de GERENTE GENERAL Y
4 REPRESENTANTE LEGAL de la compañía anónima
5 denominada "JUCITAS S.A.", debidamente autorizada por la
6 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
7 celebrada el veinte de julio del año dos mil siete como se
8 acredita con la copia certificada correspondiente. DEGUNDA:
9 ANTECEDENTES.- a) La compañía anónima "JUCITAS S.A.",
10 con domicilio en esta ciudad, se constituyó en virtud de la
11 escritura pública autorizada por el señor Doctor Segundo Ivo
12 Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón
13 Guayaquil, el dieciocho de octubre del año dos mil uno, la que
14 fue inscrita en el Registro Mercantil el catorce de noviembre del
15 mismo año, con un capital social de ochocientos dólares de los
16 Estados Unidos de América; y, b.) La junta general
17 extraordinaria y universal de accionistas de la compañía
18 "JUCITAS S.A.", que tuvo lugar el veinte de julio del año dos
19 mil siete, cuya copia certificada se agrega a esta escritura
20 publica como documento habilitante, por unanimidad, resolvió:
21 Reformar el capítulo tercero del estatuto de la compañía, que
22 trata acerca del gobierno y de la administración de la empresa,
23 en sus artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo
24 octavo, los mismos que, textualmente, con las
25 correspondientes reformas, aparecen en la mencionada acta
26 de la junta general extraordinaria y universal de accionistas

YO, ABOGADA TELMA FLORES DE VALGAS ROSADO, portadora de la cedula de identidad y ciudadanía N° 0915417927, como Gerente General y representante legal de la compañía anónima "JUCITAS S.A.", declaro con juramento que la compañía de mi representación antes mencionada no tienes contratos pendientes con el Estado ecuatoriano.

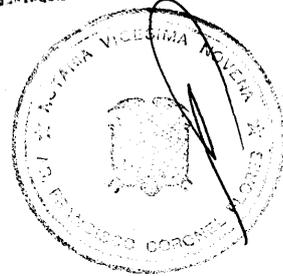
Atentamente.-

COMPañÍA ANÓNIMA JUCITAS S.A.



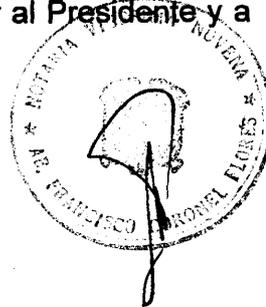
Ab. **TELMA FLORES DE VALGAS ROSADO**.
Gerente General.

AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil,
En Cumplimiento a lo que Dispone el
Art. 13 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Pertenece a **TELMA EUGENIA
FLORES DE VALGAS ROSADO**
Cuenta en su Cédula de
0915417927
Julio 2007



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "JUCITAS S.A." CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL AÑO 2007.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a los 20 días del mes de julio del año 2007, a las 9h00, en las instalaciones de la compañía "JUCITAS S.A.", que se encuentran ubicadas en el Km. 9 1/2 de la vía Guayaquil-Daule, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía anónima antes mencionada con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal. Preside la sesión el señor Miguel Ángel Viejo Maestre como presidente Ad-Doc de la compañía, y actúa como secretaria la señora Abogada Telma Flores de Valgas Rosado, gerente general de la empresa. El presidente Ad-Doc dispone que por secretaria se tome lista de los accionistas concurrentes a la reunión, resultando que concurren: la señora Ingeniera Leonor Silva Alban, propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones, ordinarias y nominativas, valoradas en la cantidad de un dólar americano cada una de ellas y la señora Nancy Margott Veloz Reyes, propietaria de ocho (8) acciones, ordinarias y nominativas, valoradas en la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Como se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de ochocientos dólares americanos, resuelven dichos accionistas celebrar la referida junta sin convocatoria previa. El presidente Ad-Doc declara instalada la junta, actuando como secretaria la señora Abogada Telma Flores de Valgas Rosado, Gerente General de la empresa. Por decisión de la Sala se acuerda el siguiente orden del día: a.) Reformar el estatuto social de la compañía a fin de estructurar un nuevo esquema en la administración de la sociedad, otorgándole tan solo al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de ella, en forma individual, pero limitándolo en sus atribuciones en cuanto al monto de las inversiones que autorice, así como en la cuantía de los contratos que suscriba, para lo cual se deberá crear el Directorio cuyos miembros serán nombrados por la Junta General de accionistas; y, b.) Autorizar al Presidente y a



la vez representante legal de la compañía para que proceda a la materialización de las decisiones que tome la presente Junta General. En este estado el presidente Ad-Doc de la junta pone a consideración de la Sala el primer punto del orden del día, luego que la junta lo aprobara por unanimidad, argumentando que para una mejor organización en la administración de la empresa y para definir y limitar responsabilidades en la toma de decisiones estima que es útil, necesario y conveniente, estructurar un nuevo esquema en la administración de la sociedad, de tal manera que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tenga tan solo el Gerente General, de manera individual, pero limitándolo en sus atribuciones en cuanto al volumen de las inversiones que autorice, así como en la suscripción de contratos que obliguen a la sociedad, para lo cual considera importante la creación del Directorio cuyos miembros serán nombrados por la Junta General de accionistas, así como también eliminar la figura del vicepresidente de la compañía. La Junta, luego de escuchar mayores explicaciones sobre la moción presentada, resolvió, por unanimidad, aceptar dicha moción y, por ende, reformar el capítulo tercero del estatuto, que trata del gobierno y de la administración de la compañía, en sus artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo, por lo que, la Junta, acepta que las disposiciones estatutarias, con las reformas requeridas, textualmente, digan: **"ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General ordinaria y extraordinaria: a.) Elegir al Presidente, y al Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b.) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c.) Aprobar los estados Financieros, lo que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d.) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e.) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f.) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título, de los bienes inmuebles propiedad de la compañía; g.) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o de prorrogado, en su caso, de conformidad con ley; h.) Elegir al liquidador de la sociedad;

v/c

R/L

i.) Conocer de los asuntos que se sometan a consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, j.) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley o por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía". **"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a.) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos con las limitaciones y restricciones que se señala en estos estatutos; c.) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d.) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, con la limitaciones del caso; e.) Suscribir Pagares, Letras de Cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, con las limitaciones estatutarias correspondientes; f.) Nombrar y despedir trabajadores previo el cumplimiento de las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; h.) súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i.) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la compañía; j.) Para que el Gerente General pueda suscribir contratos en representación de la compañía y, en general, obligar a la sociedad por cualquier tipo de inversión, cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros, sea superior a USD.\$ 5000 dólares de los Estados Unidos de América, requerirá, necesariamente por escrito, la autorización del directorio de la compañía k.) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos". **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El directorio de la compañía estará compuesto por el número de directores que, en base al desarrollo de las actividades de la sociedad y a la conveniencia de la misma, determine la junta general, este número no será inferior a tres ni superior a diez directores.

ref.



v/c

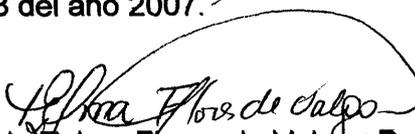
principales con sus respectivos suplentes. Actuará con voz informativa, sin voto y como secretario, el Gerente General. Reunido el Directorio, elegirá de ente sus miembros a un Presidente que durará cinco años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido o removido por el mismo directorio por causas legales. Cuando por cualquier circunstancia uno o más de los directores principales no concurren a la sesión, será remplazado en esta por su respectivo suplente. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente o a pedido de dos o más directores principales o por el representante legal de la compañía. Para que haya quórum en el directorio bastará que se reúnan, por lo menos, un número que exceda a la mitad de sus integrantes. Las resoluciones en el directorio se tomarán por mayoría; Y, en caso de empate, el voto del presidente tendrá el carácter de dirimente. El presidente del directorio, como tal, presidirá también las juntas generales y será sustituido en sus funciones por los demás directores en el orden de sus nombramientos, en todo caso de falta, impedimento o incapacidad temporal para el desempeño del cargo. Son atribuciones del directorio: a.) Fijar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad, para lo cual impartirá las disposiciones que estime del caso a través de los instrumentos pertinentes; b.) Ejercer el control de la sociedad disponiendo las fiscalizaciones que juzgue convenientes; c.) sugerir a la junta general de accionistas la forma de distribución de las utilidades sociales; d.) Resolver las creaciones de las sucursales y agencias de la compañía en los lugares que juzgue necesario y convenientes; e.) Designar a los principales de las sucursales y agencias, los mismo que podrán ser accionistas o no de la compañía y señalarles sus deberes y atribuciones; f.) Autorizar al representante legal para suscribir contratos en representación de la sociedad y, en general, para obligar a la compañía cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros, sea superior a los USD\$ 5000 dólares de los Estados Unidos de América, en cuyo caso la autorización deberá constar por escrito. Igual autorización se requerirá cuando la inversión sea superior a dicho monto; y, g.) Las demás

1-

atribuciones que le corresponde de conformidad con los estatutos. Los directores, accionistas o no, duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente". Finalmente, por acuerdo de la junta se aprueba el segundo y ultimo punto del orden del día por lo que se autoriza a la Gerente General, que es a la vez representante legal de la compañía, para que de cumplimiento de inmediato a las resoluciones que se ha tomado en la presente junta general. Los accionistas concurrentes a la reunión, que representan la totalidad de las acciones de la compañía, manifiestan que las decisiones que se han tomado, que se encuentran expresadas en este documento, son producto del acuerdo de los accionistas, por lo que la junta las acepta y ratifica. No habiendo otro asunto que tratar el presidente Ad. Doc de la junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se da lectura al acta resultando aprobada sin modificación alguna. Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las doce del meridiano. F.) Ingeniera Leonor Silva Alban. F.) Señora Nancy Margott Veloz Reyes F.) Abogada Telma Flores de Valgas Rosado Señor F.) Señor Miguel Viejo Maestro.

CERTIFICO: Que la copia que antecede, que contiene el acta de la sesión de la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía "JUCITAS S.A.", celebrada el 20 de julio del año 2007, se encuentra conforme con su original que reposa en el Libro de Juntas Generales de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, julio 23 del año 2007.


Abogada Telma Flores de Valgas Rosado
Secretaria de la junta.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992216770001

RAZON SOCIAL: JUCITAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FLORES DE VALGAS ROSADO TELMA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 14/11/2001

FEC. CONSTITUCION: 14/11/2001

FEC. INSCRIPCION: 09/12/2001

FEC. ACTUALIZACION: 14/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE METALES FERROSOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: AV. 44
Número: 8/N Intercación: CASUARINAS Referencia ubicación: A OCHEN METROS DE REGYNTER Telefono Trabajo: 042111183

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

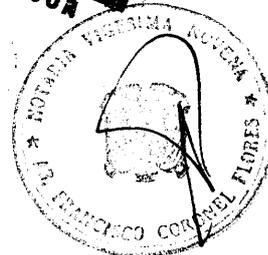
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Norma: LGEL031995 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 14/03/2007 08:05:12



Lic. González Espin Landa
LEGACI. : 2002
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992218770001

RAZON SOCIAL: JUCITAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEB. INICIO ACT.:** 14/11/2011

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE METALES FERROSOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: LOTIZACION INMACENSA Calle: AV. 44
Número: SN Interoceánico: CASUARINAS Teléfono Trabajo: 042111183

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y Hora: 14/05/2007 09:08:12



[Handwritten] Ezequiel... Lozada
CAGAD...
Servicio de Rentas Internas
LIBORAN SUR

Guayaquil, 21 de febrero del 2007

Señorita Abogada
TELMA FLORES DE VALGAS ROSADO
Ciudad.-

De mi consideración:

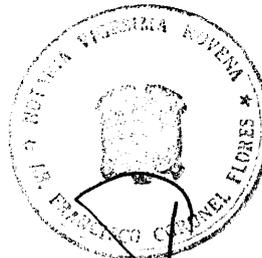
Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía denominada **JUCITAS S.A.**, con domicilio en esta ciudad, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad, tuvo el acierto de designarla para que desempeñe el cargo de Gerente General de dicha compañía, por el periodo estatutario de 5 años en reemplazo del señor economista Víctor Miguel Macancela Peñarrieta, que renunció a dichas funciones, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón el 3 de abril del 2006.

La indicada compañía se constituyó en virtud de la escritura pública de constitución simultánea otorgada ante el notario vigésimo quinto del cantón, Señor Dr. Ivole Zurita Zambrano, el 18 de octubre del 2001, la misma que fue inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 14 de noviembre del 2001.

En la función encomendada a usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual de la compañía.

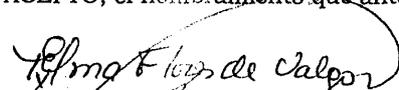
Augurándole muchos éxitos en al función encomendada, me suscribo de usted muy atentamente,


MARCO HEREDERO BAJAÑA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, 21 de febrero del 2007

ACEPTO, el nombramiento que antecede.


TELMA FLORES DE VALGAS ROSADO
c.c. 091541792-7

NUMERO DE REPERTORIO: 12.049
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:43

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Marzo del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **JUCITAS S.A.**, a favor de **TELMA FLORES DE VALGAS ROSADO**, a foja **22.422**, Registro Mercantil número **4.215**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **34.237** del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12049
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lopez
ANOTACION-RAZON: Ely Cedeño

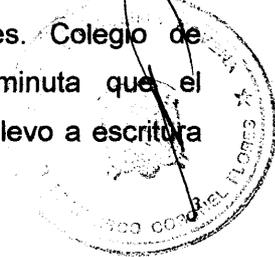
5 11.31
REVISADO POR: *[Signature]*



REGISTRO
[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1 celebrada el veinte de julio del año dos mil siete. TERCERA:
2 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la
3 cláusula anterior la señora TELMA FLORES DE VALGAS
4 ROSADO, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la
5 compañía "JUCITAS S.A.", debidamente autorizado por la junta
6 general extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de
7 julio del año en curso, declara: queda reformado el estatuto de
8 la sociedad en la forma en que consta establecida en la
9 indicada acta de junta general extraordinaria y universal de
10 accionistas celebradas el veinte de julio del año dos mil siete.
11 CUARTA: Queda facultado el señor Carlos Romero Villegas
12 para firmar todos los escritos y, en general, realizar de manera
13 individual todas las gestiones que sean necesarias para
14 obtener la aprobación del presente tramite de reforma del
15 estatuto social de la compañía de mi representación. Agregue
16 usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo para la
17 plena validez de esta escritura publica e inserte en ella, como
18 documentos habilitantes el nombramiento de presidente y
19 representante legal de la compañía "JUCITAS S.A.", extendido
20 a favor del compareciente y la copia certificada de la acta de
21 sesión de la junta general extraordinaria y universal de
22 accionistas de la compañía celebrada el veinte de julio del año
23 dos mil siete. Firmado (ilegible) Abogado CARLOS ROMERO
24 VILLEGAS. Registro numero seis dos tres. Colegio de
25 Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que el
26 compareciente la aprueba y YO el notario la elevo a escritura



1 pública, para que surta sus efectos legales consiguientes.
2 Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente
3 por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-
5
6

7 
8 "JUCITAS S.A."
9

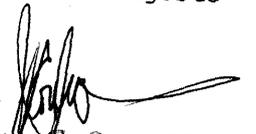
10 RUC. NO. 0992218770001
11 TELMA FLORES DE VALGAS ROSADO (Gerente General y
12 Representante Legal)
13 Ced. Ciud. No. 0915417927
14 Cert. Vot. No. 038-0276
15



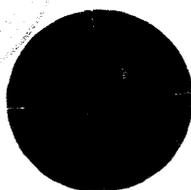
16 
17 Ab. Francisco J. Coronel Flores
18 NOTARIO VIGESIMO NOVENO
19

20 se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta
21 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la
22 ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto
23 del dos mil siete.



24 
25 Ab. Francisco J. Coronel Flores
26 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Rct/3024



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-
Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de
la matriz de la escritura pública del veinte y siete
de julio del dos mil siete, tomé nota de la resolu -
ción de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, -
número 07-G-DIC-0006630, emitida por el señor Juan
Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guaya -
quil; por la que se aprueba la reforma del estatuto
de la Compañía JUCITAS S.A.. Doy Fé.
Guayaquil, 9 de Octubre del 2007.



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 51.049
 FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2007
 HORA DE REPERTORIO: 16:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0006630, dictada el 4 de octubre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **JUCITAS S.A.**, de fojas 124.679 a 124.695, Registro Mercantil número 22.238. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51049



REVISADO POR:
 23.41
 [Signature]



Zoila Cedeño
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA JUCITAS S.A., DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-DIC-0006630, APROBADA POR EL ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA JUCITAS S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE ANTE EL ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



M. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

